



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2441**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Dora Marcela Pineda Monsalve
Demandado (s) : Construcciones e Inversiones Rengifo E.U
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00130-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 84), respecto del demandado Construcciones e Inversiones Rengifo E.U, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento del demandado Construcciones e versiones Rengifo E.U, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del demandado Construcciones e Inversiones Rengifo E.U, al abogado Wilton Arley García Quintero C.C. No. 1.112.622.118 T.P. No. 282.827, quien se localiza en la carrera 14 No. 12-58, teléfono celular 315 288 9592, correo electrónico abogadosamigos@hotmail.com.

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

321a2175be1bf5746976f4219dc62a23caf09155c221346224cd157574f077ff

Documento generado en 23/09/2021 08:31:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>